



ACUERDO No. CSJBOA17-589
martes, 29 de agosto de 2017

"Por el cual se declara el cierre extraordinario del Tribunal Administrativo de Bolívar y algunas Salas Especializadas del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la conferida por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión de sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJCAO17-1346 de la presente data, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, informa que en el edificio Nacional en donde funcionan el Tribunal Administrativo de Bolívar, junto con su secretaría general y el Tribunal Superior del Distrito Judicial con sus dependencias secretariales, a excepción de la Sala Civil Especializada de Restitución de Tierras, no han contado con el fluido eléctrico desde las 2:30 p. m. del viernes, 25 de agosto de 2017, debido a un daño interno en la acometida eléctrica que alimenta el sistema principal y de la subestación del edificio, y siendo que los materiales que requería la empresa de energía solo los recibieron en la fecha y los trabajos tendrán una duración aproximada de 4 a 5 horas, se espera que se pueda solucionar el impase, restableciendo el servicio de atención al público de administración de justicia, a partir de mañana, 30 de agosto.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones", expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, inciso final, establece que *"En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"*.

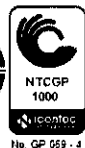
En consideración a lo anterior se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Declarar el cierre extraordinario del Tribunal Administrativo de Bolívar, junto con su secretaría general, así como de las Salas Especializadas Civil – Familia, Penal y Laboral, junto con sus secretarías, el 28 de agosto de 2017 y ordenar el cierre extraordinario de las mismas dependencias, el día de hoy, 29 de agosto de 2017, ambos, por razones de fuerza mayor.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del CGP, durante el término del cierre los términos procesales se entenderán interrumpidos.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA17-589
martes, 29 de agosto de 2017

ARTÍCULO 2.- Enviar copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y a los presidentes de los Tribunales Administrativos de Bolívar y Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacsegena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia